



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 02 de agosto de 2019

LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Documento S/N de fecha 18 de julio del 2019, donde el Contratista **MATTMILL INGENIEROS E.I.R.L.** solicita ampliación de plazo de entrega por quince días útiles; para la entrega de **EXTRACTOR DE AIRE TUBULAR**, debido a que la entrega de dicho bien tienen que ser instalados en el área de imprenta, y siendo que el trabajo es constante, han coordinador les de facilidades en horas de la tarde a partir del lunes 22 de julio y el completo recubrimiento de las maquinas, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000494-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

Que, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

Que, con fecha 04 de julio del 2019 se da por notificada a través del formato de Notificación – Entrega de Orden de Compra, al Contratista **MATTMILL INGENIEROS E.I.R.L.** para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000494-2019 (**ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE TUBULAR**); por el importe total de S/ 32, 900 (Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100 soles) para la Oficina de Fondo de Producción Editorial e Impresiones; con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 11 (Once) de julio del 2019.

Que, mediante Documento S/N de fecha 18 de julio del 2019, donde el Contratista **MATTMILL INGENIEROS E.I.R.L.** solicita ampliación de plazo de entrega por quince días útiles; para la entrega de **EXTRACTOR DE AIRE TUBULAR**, debido a que la entrega de dicho bien tienen que ser instalados en el área de imprenta, y siendo que el trabajo es constante, han coordinador les de facilidades en horas de la tarde a partir del lunes 22 de julio y el completo recubrimiento de las maquinas, referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000494-2019.

Que, mediante Oficio N° 1153-2019-UAA/UNCP, de fecha 31 de julio 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0239-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que contándose con la opinión favorable del área usuaria a la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez hasta el 05 de agosto 2019, la misma que no generará mayores gastos generales.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

- 1. DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000494-2019, para la entrega de **EXTRACTOR DE AIRE TUBULAR** solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 05 /08/ 2019.**
- 2. ENCARGAR** a la Oficina General de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Econ. Katuska Poma Huauya
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA